ACTA DE ADICIÓN Nº. 1 AL CONTRATO No. 2084 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PASOLIN S.A.S. identificado con Nit. 900.735.552-3, representado legalmente por ORLANDO GONZALEZ CANCELADO identificado con Cédula de Ciudadanía 79.278.400 de Bogotá D.C.

CONTRATISTA	PASOLIN S.A.S. Nit. 900.735.552-3, Rep. Legal ORLANDO GONZALEZ CANCELADO C.C. 79.278.400 de Bogotá D.**C**
OBJETO	SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
VALOR INICIAL	SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.806'647.378)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO
ADICION No. 1	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($744.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CONFORME A LA ADICION No. 1	SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($7.550.647.378) M/CTE,
FECHA DE LA SUSCRIPCION DE LA ADICION	11 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **PASOLIN S.A.S. identificado con Nit. 900.735.552-3, representado legalmente por ORLANDO GONZALEZ CANCELADO identificado con Cédula de Ciudadanía 79.278.400 de Bogotá D.C**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido suscribir la presente acta de adición No. 1 al **contrato No 2084 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 09 de marzo de 2026 **EL MUNICIPIO** y **PASOLIN S.A.S. identificado con Nit. 900.735.552-3, representado legalmente por ORLANDO GONZALEZ CANCELADO identificado con Cédula de Ciudadanía 79.278.400 de Bogotá D.C**, suscribieron contrato No 2084 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en **"SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.806'647.378).**

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial sería **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO**
4) Que, el 10 de marzo de 2026 se suscribió acta de inicio

5) Que el día 11 de agosto de 2026 mediante nota interna radicado No. 1400/1377 de fecha 11 de agosto de 2026, la Secretaria de Infraestructura solicita a la jefe de Oficina de Contratación adicionar el presente contrato por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($744.000.000)M/CTE para ello presenta formato de solicitud de adición y prórroga al **contrato No 2084 de 2026** manifestando lo siguiente:

(…) El comportamiento histórico de las precipitaciones entre enero y junio evidencia un incremento progresivo de las lluvias a medida que avanza el primer semestre del año: la precipitación media mensual pasa de 63,9 mm en enero a 606,0 mm en mayo, registrándose igualmente valores elevados durante abril (511,9 mm) y lo corrido hasta el 18 de junio (337,7 mm), lo que confirma la consolidación de la temporada de mayor pluviosidad en el municipio. En términos acumulados, entre enero y junio se registra una precipitación media histórica de 2.134,1 mm, de los cuales 1.707,28 mm (aproximadamente el 81 %) se concentran entre abril y junio. Este comportamiento confirma que el segundo trimestre del año corresponde al periodo de mayor intensidad de lluvias en Villavicencio, condición climática característica del piedemonte llanero y del departamento del Meta. Desde el punto de vista hidrológico, estos niveles de precipitación favorecen el incremento de la humedad del suelo, el aumento de la escorrentía superficial y la elevación de los caudales en ríos, caños y sistemas de drenaje, condiciones que incrementan la probabilidad de encharcamientos e infiltraciones en la estructura del pavimento acelerando el deterioro de la infraestructura vial existente. La humedad acumulada durante el periodo de mayor precipitación genera que, aun en la fase final o de transición de la temporada invernal, continúen apareciendo baches y fallas localizadas resultantes del deterioro acumulado durante los meses de mayor precipitación, manteniéndose vigente la necesidad de continuar con la atención del mantenimiento de la malla vial. Adicional al factor climático, se presentan las cargas vehiculares permanentes: por tanto el deterioro de la estructura de pavimento obedece de manera aislada a la acción del factor climático, sino a la interacción combinada de las aguas de escorrentía y las cargas vehiculares que soporta el paquete estructural del pavimento generando para el caso de los vehículos de carga y transporte de mercancías y personas, esfuerzos constantes en toda la estructura del pavimento, así como para el caso del tránsito liviano una continua abrasión de la carpeta asfáltica. Es precisamente esta condición combinada agua infiltrada más carga repetida de tránsito, en particular de vehículos de carga pesada lo que influye directamente en que los baches y fallas puntuales evolucionen en lapsos cortos, exigiendo una atención oportuna mediante parcheo y sobrecapa delgada asfáltica para evitar que patologías de origen funcional se conviertan en daños de tipo estructural. De no atenderse oportuna e integralmente los factores anteriormente mencionados, ambos podrían generar una fatiga acelerada al pavimento entorno a la infiltración y encharcamiento de aguas generando fallas en la estructura del pavimento, las cuales sumado al constante tráfico de vehículos de carga evolucionarían de patologías leves a daños estructurales de gran envergadura y afectación para el tránsito, el flujo continuo, la movilidad y la seguridad vial de la malla vial del municipio. En consecuencia, el impacto trasciende el ámbito técnico y financiero, pues también repercute en la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes de Villavicencio. El deterioro progresivo de las vías no intervenidas oportunamente genera mayores tiempos de desplazamiento, riesgos de accidentalidad, afectación al transporte público y dificultades en la conexión con centros de salud, educativos, comerciales y productivos. De esta manera, la continuidad en el suministro de mezcla y emulsión asfáltica no solo es una necesidad técnica, sino una condición indispensable para mejorar la movilidad. En virtud de lo expuesto, resulta técnicamente necesario que el municipio cuente de manera oportuna y continua con el suministro de mezcla y emulsión asfáltica requerido para no interrumpir las actividades de mantenimiento de la malla vial. Cualquier limitación en la disponibilidad de estos materiales impediría dar continuidad a la atención de los puntos críticos y sectores de alta circulación vehicular de la red vial, precisamente en el periodo del año en que el deterioro se produce y se acelera con mayor intensidad. La falta de material disponible durante esta ventana crítica no solo afectaría la transitabilidad y la seguridad vial de los usuarios, sino que permitiría que fallas puntuales de atención temprana y bajo costo evolucionen hacia patologías estructurales de mayor severidad, con el consecuente incremento de los costos asociados a futuras intervenciones. Con el fin de dar cumplimiento al cumplimiento de la meta (267) "Mantener la infraestructura vial en el municipio de Villavicencio", establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", se celebró el contrato No. 2084 de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

por un valor de $6.806.647.378. De igual manera, de acuerdo con el balance financiero presentado por el contratista, el Contrato No. 2084 de 2026 fue suscrito el 10 de marzo de 2026 por un valor inicial de SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.806.647.378). Con corte al 18 de junio de 2026, se registra una ejecución y facturación acumulada de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.613.584.800), equivalente al 67,78% del valor contractual, alcanzado en aproximadamente tres meses de ejecución efectiva. En consecuencia, el saldo disponible por ejecutar asciende a DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.193.062.578), correspondiente al 32,22% del valor total del contrato. En consideración a lo expuesto, se conceptúa favorablemente sobre la necesidad de adicionar al Contrato No. 2084 de 2026 la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($744.000.000), teniendo en cuenta que dicha adición de recursos permitirá garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y conservación vial, contribuir al cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo Municipal y atender de manera oportuna las necesidades identificadas en la red vial del municipio de Villavicencio." (...)

6) Que, para la suscripción de la presente adición contractual, se allegó la carpeta correspondiente, la cual contiene los siguientes documentos: acta de comité, informe del supervisor, formato de solicitud de adición y prórroga del contrato suscrito por el contratista y el supervisor, estudios previos, partidas presupuestales y documentos del contratista.

7) Que la solicitud se encuentra debidamente motivada en la necesidad descrita en los estudios previos y demás documentos precontractuales de la adición.

8) Que, analizada la justificación técnica presentada por el sector competente, y verificado que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, se estableció la persistencia de la necesidad que dio origen al contrato, así como la procedencia de la adición solicitada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni desnaturalización del mismo.

9) Que la adición en valor no supera el límite máximo permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

10) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente adición del contrato, en los siguientes términos:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓNESE: el CONTRATO NO. 2084 de 2026, por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($744.000.000) y cuyo valor actualizado corresponderá a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($7.550.647.378) M/CTE

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5340	22/07/2026	Propios	0401-2-3.24.2.600.30.232.02.01.003-2024500010076-1.3.3.4.16-141	$9.561.006

			0401-2-3.24.2.600.30.232.02.01.003-2024500010076-1.3.3.2.00-221	$734.438.994

CLAUSULA TERCERA- Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLAUSULA CUARTA –. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

PASOLIN S.A.S.
Nit. 900.735.552-3
Rep. Legal ORLANDO GONZALEZ CANCELADO
C.C. 79.278.400 de Bogotá D.**C**

Proyecto:
María Cristina García Granados
Abogado CPS-2907-2026
Oficina De Contratación